

Informe Financiero

Proyecto de Ley que realiza modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional y otro cuerpo legal, con la finalidad de implementar adecuadamente el proceso de descentralización del país.

Mensaje N° 185-368

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene por objetivo optimizar el fortalecimiento de la regionalización dispuesto a través de las leyes N° 21.073 y 21.074. En particular, los principales elementos abordados por el proyecto de ley son:

- a. Se define el concepto de competencia, para precisar el universo de competencias a ser transferidas.
- b. Se regula el procedimiento de traspaso de personal asociado a una transferencia de competencias, tanto definitiva como transitoria.
- c. Se dispone que, ante silencio administrativo, se entiende que se rechaza la transferencia de la competencia solicitada.
- d. Se incorpora un proceso de evaluación de las competencias transferidas temporalmente.
- e. Se precisa que las competencias transferidas de manera definitiva sólo pueden revocarse mediante una ley.
- f. Se precisa que el gobernador regional será el superior jerárquico de los directores de los servicios públicos regionales que se creen en conformidad con lo establecido en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.074.
- g. Se modifican las facultades de la Unidad de Control del Gobierno Regional, y se modifica el procedimiento de nombramiento para el jefe de dicha unidad.
- h. Se incorpora un procedimiento de resolución de cuestiones de competencias que puedan surgir de la aplicación de la nueva normativa que rige la actuación de los gobiernos regionales.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

Mensaje N° 185-368 por el que inicial el Proyecto de Ley.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 158 GG

I.F. N° 160/28.09.2020



MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

